REPUBLICA DEL PERU

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Resolución Ministerial

Lima, 28 FEB. 2023 **Nº 055-2023-PCM**

VISTO:

El Oficio N° 111-2023-SUNASS-GG de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS);

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), es un organismo regulador y le corresponde garantizar a los usuarios la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural, en condiciones de calidad, contribuyendo a la salud de la población y a la preservación del ambiente, para lo cual ejerce las funciones establecidas en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, las previstas en el referido Decreto Legislativo, su Reglamento y las normas sectoriales;

Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de febrero de 2023, la Coordinadora del Proyecto Triangular Perú - Honduras - Alemania invita al Presidente del Consejo Directivo de la SUNASS a participar en la pasantía técnica organizada por la Cooperación Alemana para el Desarrollo - Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, que se llevará a cabo en las ciudades de Comayagua, Distrito Central (Divina Providencia) y Siguatepeque, República de Honduras, del 19 al 25 de marzo de 2023;

Que, la participación del Presidente del Consejo Directivo de la SUNASS en la citada pasantía técnica es de suma importancia, debido a que permitirá que la SUNASS recoja las experiencias y conocimientos de otros países en la gestión del servicio de agua potable y saneamiento en el ámbito rural, en manejo de cuencas abastecedoras y en la aplicación de la normativa de compensación por servicios ambientales;

Que, asimismo, dicha participación permitirá dar a conocer los avances en la regulación en Perú sobre agua y saneamiento en el ámbito rural, y que dicha experiencia sirva como referente para el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de Honduras (ERSAPS) y la Asociación Hondureña de Prestadores de servicios de Agua Potable y Saneamiento de Honduras (AHPSAS);

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Mauro Orlando Gutiérrez Martínez, Presidente del Consejo Directivo de la SUNASS, para que participe en el referido evento;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gastos al Tesoro Público debido a que los pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Proyecto Triangular Perú – Honduras - Alemania de la GIZ;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CESAR RANGEL SILVA
FEDATARIO
Presidencia del Consejo de Ministros

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone, entre otros aspectos, que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, son autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente; precisando que, en el caso de los Titulares de los Organismos Públicos, la autorización se efectúa por el Titular del sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor MAURO ORLANDO GUTIERREZ MARTINEZ, Presidente del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), a las ciudades de Comayagua, Distrito Central (Divina Providencia) y Siguatepeque, República de Honduras, del 19 al 25 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros o de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros